

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**EXP. N°2016-00286.**

Vencido el término de traslado del incidente de nulidad y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2°,3° y 7° de la ley 2213 de 2022, en concordancia con lo establecido en el inciso 2° del artículo 95 de la ley 270 de 1996<sup>1</sup>, se abre a pruebas el presente asunto, y se fija la hora de las **10:00 a.m. del 13 de septiembre de 2022**, para que tenga lugar de manera **virtual** la audiencia prevista en el inciso 3° del artículo 129 del C.G.P.

Así mismo, se decretan las siguientes pruebas:

A FAVOR DE LA PARTE INCIDENTANTE:

**DOCUMENTALES:** Las aportadas al expediente en cuanto a derecho correspondan.

A FAVOR DE LA PARTE INCIDENTADA:

**DOCUMENTALES:** Las aportadas al expediente en cuanto a derecho correspondan.

Se insta a las partes para que dentro del término de ejecutoria del presente proveído, informen al correo institucional de esta sede judicial [j02pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), su dirección de correo electrónico, teléfonos de contacto, copia o imagen del documento de identificación de las partes y demás intervinientes, así mismo de la tarjeta profesional de los apoderados, si a ello hubiere lugar. En caso de tener alguna petición adicional o se requiera reasumir, sustituir o conferir mandato, deberá remitirse la documental pertinente a la dirección electrónica antes citada, siquiera con un día de antelación a la celebración de la audiencia y dentro de las horas hábiles dispuestas para tal fin.

---

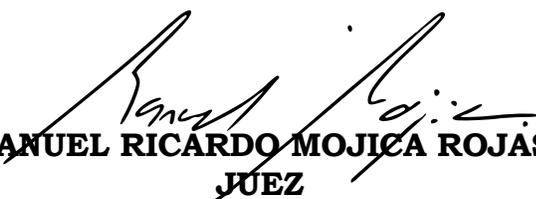
<sup>1</sup> Artículo 95, inciso 2°, Ley 270 de 1996. "Los juzgados, tribunales y corporaciones judiciales podrán utilizar cualesquier medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos, para el cumplimiento de sus funciones".

Para establecer la conexión, las partes deberán comparecer de forma virtual en la fecha y hora señalada ingresando al link <https://call.lifetimesizecloud.com/15343841>, so pena de la imposición de las sanciones a las que hubiere lugar.

Se advierte, que para el correcto desarrollo de la audiencia es importante, mantener una conexión a internet estable, de preferencia mediante cable de red o cable ethernet entre el computador y el modem que provee el servicio.

Para mayor información sobre el uso de la plataforma, los interesados pueden acceder a <https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio>, en donde deberán dar clic dar clic en pasos para conectarse a una videoconferencia LIFESIZE y automáticamente se descargará el correspondiente instructivo.

Notifíquese,

  
**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS**  
**JUEZ**

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE  
LA LOCALIDAD DE KENNEDY**  
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
ANOTACION DE ESTADO N75  
FIJADO HOY 1 DE SEPTIEMBRE  
8:00 AM

Firmado Por:  
**Manuel Ricardo Mojica Rojas**  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3934e63d754d2854fb4b30d31e8bbf9cc780153b8af9e66adbda5ac467f7d794**

Documento generado en 31/08/2022 04:02:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**